

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

84**GETAFE NÚMERO 5****EDICTO**

Doña María Soravilla García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 56 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Getafe, a 1 de julio de 2010.—El ilustrísimo señor don José María Celemín Porretero, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Getafe, ha visto y examinado las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número 56 de 2010, sobre hurto, siendo denunciante don Ivaylo Salkov Valyovski y don Juan Francisco Díaz Briñas y denunciada doña Maslina Cosmina, en los que ha sido parte el ministerio fiscal en representación de la acción pública, habiendo comparecido el primer denunciante.

Fallo

Condeno a doña Maslina Cosmina, como autora de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas. Procédase a la destrucción del bolso ocupado, previo comiso del mismo, y a la entrega definitiva de los artículos recuperados a “Decathlon”.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Maslina Cosmina, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 27 de julio de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/31.752/10)